



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **15 AGO. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 34274-2019, ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Susana Clara Carbajal Cerna, identificada con DNI N° 18103662, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los Manantiales Los Arcos y Huaccha Grande, para el desarrollo del proyecto: "Utilización del Recurso Hídrico de las Vertientes Los Arcos y Huaccha Grande para el incremento de la Producción Agrícola en el Sector Vaquería del Caserío de Cumumbamba del Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región de La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito presentado el 26 de febrero de 2019, Susana Clara Carbajal Cerna, solicita ante la Administración Local de Agua Huamachuco, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los Manantiales Los Arcos y Huaccha Grande, para el desarrollo del proyecto: "Utilización del Recurso Hídrico de las Vertientes Los Arcos y Huaccha Grande para el incremento de la Producción Agrícola en el Sector Vaquería del Caserío de Cumumbamba del Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región de La Libertad", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2019-ANA-AAA.M-AT.M/ANC, de fecha 17 de julio de 2019, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los Manantiales Los Arcos y Huaccha Grande, para el desarrollo del proyecto: "Utilización del Recurso Hídrico de las Vertientes Los Arcos y Huaccha Grande para el incremento de la Producción Agrícola en el Sector Vaquería del Caserío de Cumumbamba del Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región de La Libertad", a favor de Susana Clara Carbajal Cerna, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780 -2019-ANA-AAA.M



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 599-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de Susana Clara Carbajal Cerna, proveniente de los Manantiales Los Arcos y Huaccha Grande, por un volumen anual de hasta 10 236,64 m³, para el desarrollo del proyecto: "Utilización del Recurso Hídrico de las Vertientes Los Arcos y Huaccha Grande para el incremento de la Producción Agrícola en el Sector Vaquería del Caserio de Cumumbamba del Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región de La Libertad", de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto			"Utilización del Recurso Hídrico de las vertientes Los Arcos y Huaccha Grande para el Incremento de la Producción Agrícola en el Sector Vaquería del Caserío de Cumumbamba del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad"									
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m³)						
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superficial	Manantial	Los Arcos	827 983	9 129 405	3 761	4 682,11	Localidad	Cumumbamba	Cuenca	Crisnejas	ALA	Huamachuco
							Distrito	Huamachuco	Subcuenca	Condebamba	AAA	Marañón
Superficial	Manantial	Los Arcos	827 983	9 129 405	3 761	4 682,11						
Superficial	Manantial	Huaccha Grande	827 959	9 129 535	3 750	5 554,53	Provincia	Sánchez Carrión	Uso Projectado			
Volumen Total						10 236,64	Departamento	La libertad	Clase	Productivo	Tipo	Agrario - Agrícola

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

Fuente de agua		Volumen de agua otorgado hasta (hm³)											
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Manantial	Los Arcos	0	0	0	0	0	137,5574	1903,887	1339,2	1301,443	0	0	0
Manantial	Huaccha Grande	0	0	0	0	0	259,2	2678,4	1443,957581	1172,973	0	0	0
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	396,76	4 582,29	2 783,16	2 474,42	0,00	0,00	0,00
		10 236,64											

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución a Susana Clara Carbajal Cerna, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua